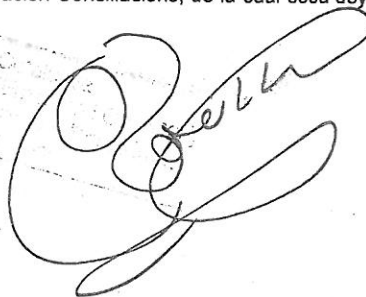


Carolina Rovira Molins, letrada conciliadora, certifico que este documento es copia exacta del original que queda en el expediente electrónico, de acuerdo con la Orden TRE/87/2009, de 27 de febrero, por la cual se aprueba la aplicación Conciliacions, de la cual cosa doy fe.



## ACTA DE CONCILIACIÓN

Expediente nº

En Cornellà de Llobregat, a las        horas del día       

**ANTE MÍ,** (        ), letrada conciliadora designada para conocer en este acto del expediente indicado en el encabezado, iniciado en virtud de papeleta de conciliación en reclamación por CANTIDAD (3.719,55 euros más 10% de porcentaje de mora), registrada de entrada en estos Servicios Territoriales en fecha 21 de enero de 2014 por:

Contra:

/

### COMPARECEN:

Por la parte solicitante:

F.        con DNI 26315746C, en nombre propio, que consta citado/a y del/de la cual figuran en el expediente las otras circunstancias personales.

Por la parte no solicitante:

       que ha sido citado/a, representado/a por        con DNI 40843850J, apoderado/a en virtud de escritura autorizada por el notario/a de Barcelona, Sr./Sra. Luis Sampietro Villacampa, nº de protocolo 317/2014, que asegura que está vigente.

### ABIERTO EL ACTO

La persona interesada solicitante se afirma y ratifica en el contenido de la papeleta.

Concedida la palabra a la parte interesada no solicitante, manifiesta que reconoce deber a la persona interesada solicitante, la cantidad neta de 1750 euros y la abona con la entrega en este acto de un cheque nominativo de Bankia con núm. 6.589.692-0.

La parte interesada solicitante acepta el ofrecimiento de la empresa.

Mediante el cobro de la cantidad mencionada ambas partes se considerarán recíprocamente saldadas y finiquitadas por los conceptos de esta demanda incluyendo también la reclamación por despido, procedimiento que está pendiente de juicio autos 937/2013 en el juzgado de lo Social 14 de Barcelona y que en este acto la solicitante se compromete a desistir del mismo.

El acto de conciliación finaliza CON AVENENCIA.

Leída el acta, que las partes encuentran conforme, la firmamos y les doy la correspondiente copia certificada. De todo ello, doy fe.

La letrada conciliadora



Carolina Rovira Molins